

Reglamento Interno Cap. 2 -

## Compromisos de Matriculación para el Ciclo Lectivo 2021

La misión educativo-pastoral de la escuela salesiana requiere la construcción de una comunidad educativa. Esta comunidad está caracterizada por el ambiente de familia, la participación de todos, la corresponsabilidad en la tarea, la apertura y diálogo comprometido, así como la inserción en la Iglesia local.

La acción educativa encuentra en los valores del Evangelio el fundamento para la maduración de la libertad y de la responsabilidad, la solidaridad y el servicio; el eje en la búsqueda de la identidad y sentido; una guía iluminadora para la formación de la conciencia moral; un modelo para la autenticidad del amor y una motivación trascendente para la dimensión social y política de la caridad. (cf.: Propuesta Educativa de las Escuelas Salesianas 1,3) La **convivencia**, en una comunidad, es también un proceso de aprendizaje; por lo cual es importante que el alumno esté predispuesto a crecer en esa dimensión

Por esto, la Casa Salesiana Pío IX, en permanente reflexión sobre la realidad juvenil, ha evaluado algunos aspectos del Proyecto Institucional y propone poner los acentos en ciertos temas que permitan mejorar la calidad del acompañamiento y ser siempre una respuesta educativa a los nuevos desafíos que se van planteando.

Estos "Compromisos de Matriculación 2021" deben ser seriamente atendidos por las familias de los alumnos a matricularse, evaluados convenientemente y aceptados con la entrega de la "Copia para el Colegio" debidamente completada y firmada. **La entrega de este documento es una condición más para habilitar la matriculación del alumno para el ciclo 2021. La firma de estos "Compromisos de Matriculación" es un acto libre y voluntario e implicará reafirmar la aceptación de los contenidos de nuestro Proyecto Institucional, especialmente en los aspectos aquí desarrollados, colaborando en el cumplimiento de los mismos en el transcurso del Ciclo Lectivo.**

Este Contrato Educativo **es por el término de un año y el presente ciclo lectivo**. Su **renovación** o prórroga **no es automática** y dependerá del acuerdo por escrito de ambas partes: Familia y Escuela.

**Con relación al Régimen de Convivencia (Cap. 1 del Reglamento Interno) queremos poner el acento en algunas cuestiones que nos parecen importantes señalar:**

### 1. Con relación a los procesos de enseñanza y de aprendizaje

Si bien la escolaridad media es un derecho de todos y entendemos que el mismo implica un conjunto de obligaciones que hacen de esta escolaridad una verdadera oportunidad para desarrollarse integralmente; asumiendo este conjunto de obligaciones a lo largo de las pequeñas o grandes actividades y responsabilidades de la tarea escolar diaria.

Consideramos que los procesos de enseñanza y de aprendizaje deben ser de ritmo constante y sistemático. Por lo tanto, **el cumplimiento de los deberes escolares de manera cotidiana es requerido para permanecer en el Colegio**, al margen de los eventuales resultados en la instancia de recuperación (Diciembre – febrero)

La Institución se reserva la decisión sobre la modalidad en que se dictarán las clases, sea presenciales, semipresenciales o virtuales y los medios que se utilizarán para el caso que no sean presenciales. Asimismo es decisión de la Institución quiénes y en que horario van a participar de clases presenciales o no presenciales. Las familias deben facilitar la posibilidad de conexión virtual de sus hijos/as a las clases cuando ellas se realicen en formato no presencial. Los estudiantes se comprometen a participar de las clases no presenciales, cualquiera sea la modalidad de la misma establecida por el Colegio.

La **no promoción del año** en curso **impedirá la matriculación** del alumno en el Colegio, salvo que el Equipo de Conducción, a modo de excepción, autorice dicha matriculación, habiendo evaluado el proceso educativo del alumno durante toda su permanencia en el Colegio Pío IX. Para esto, la familia del alumno deberá formular por escrito la solicitud de repitencia antes del inicio del ciclo lectivo.

La posibilidad de **cambios de orientación** son **excepcionales** y nunca pueden darse durante la cursada del año lectivo, estarán *ad referendum* de la evaluación realizada por el Equipo de Conducción Escolar, teniendo en cuenta el proceso integral del estudiante, las posibilidades de vacante, el esfuerzo sostenido durante el año, la aprobación de la totalidad de las asignaturas al fin del ciclo lectivo y, el discernimiento vocacional manifestado a los directivos a lo largo del año.

### 2. Con relación al Ordenamiento General

- a) Los alumnos de 1° a 3° año no podrán salir del establecimiento en el recreo del mediodía. Se asegurará el uso del Buffet, tanto para adquirir la comida en el mismo como para usar las instalaciones para el consumo de alimentos traídos desde la casa.
- b) No se podrá ingresar al Instituto pedidos de comida al estilo "delivery"
- c) Para el caso de los alumnos de 4º, 5º y 6º años, se permite la salida del establecimiento en el recreo del mediodía, para almorzar, **a menos que los padres soliciten expresamente por escrito que ello no ocurra.**
- d) Para la totalidad del alumnado, al comienzo del ciclo lectivo, se enviará una comunicación a los padres solicitando su autorización para que, en el caso de ausencia del docente de la/ las últimas horas de la jornada, se puedan retirar del Colegio, antes de la finalización de su horario, cuando alguna autoridad se lo comunique. En esa oportunidad se hará entrega de un pequeño formulario que deberá ser devuelto (completo y firmado por los padres) al ingresar al Colegio al día siguiente. En el caso que el padre no autorice tal situación, el alumno permanecerá en el establecimiento hasta su horario normal de salida.
- e) **Las autorizaciones deben ser originales, no son válidas por medios electrónicos:** mail, redes sociales, etc. En todos los casos debe presentarse el original en el que debe *constar la fecha de la autorización, nombre del alumno/a, firma y aclaración del padre/madre o tutor.*
- f) **Para** que un alumno pueda **retirarse antes** de la finalización de la jornada debe cumplirse alguna de las siguientes condiciones:
  - Concurrir con una **nota de sus padres** que *indique fecha, hora de salida, firma y aclaración.* Que será **presentada en la Regencia.**
  - Ser retirado por los padres en forma personal.

Cualquier otra persona que los padres deseen autorizar para estos fines, debe ser declarada mediante un formulario *ad hoc* que se encuentra en la página web del Colegio. El mismo debe ser descargado por las familias y, debidamente completado para ser entregado personalmente por los padres a la Sub-Jefa de Preceptores.

### 3. De la Convivencia Escolar

#### Remarcamos algunas cuestiones de importancia

- a) La misma se encuadra en la ley 223 de La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y en los Decretos 1400/01 y su modificatoria 998/08 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) "Resultan especialmente contrarias al sistema escolar de convivencia y al espíritu democrático, e inadmisibles en la educación pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, por ende, pasibles de sanción, sin perjuicio de las que correspondan a otras faltas que pudieren cometerse, las siguientes conductas: agresión física o verbal; ofensa a los símbolos patrios y/o religiosos; ofensas motivadas en cuestiones étnicas, de género, nacionalidad u orientación sexual; daños al patrimonio escolar; permanecer en el establecimiento escolar fuera del horario de clase o retirarse de él, en ambos casos, sin la autorización correspondiente".

- c) **Recordamos que la mirada sobre las sanciones es de carácter integral teniendo en cuenta tanto su gravedad como su reiteración.**
- d) Presentación personal y la obligatoriedad del **uniforme**. Su uso debe cumplirse durante **todo el período de permanencia dentro del establecimiento**. Si por alguna razón EXTRAORDINARIA alguna vez el alumno no puede asistir al Colegio con el uniforme completo que correspondiere a la actividad del día, al ingresar al establecimiento deberá presentar una **nota firmada** por el padre, madre, tutor o encargado en donde notifiquen el motivo del incumplimiento. El uso de este recurso no debe ser abusivo.

*Para la presentación personal se tendrá en cuenta la disposición DI-2019-32847559-GCABA-DGEGP de Octubre 2019 por la cual queda prohibido el uso de accesorios considerados riesgosos para sí mismo y para terceros (aros, pulseras, piercings, relojes, colgantes, cadenas, otros varios a consideración del docente), a fin de preservar la integridad física de todos los participantes en actividades como Educación Física, Talleres, Artes, actividades deportivas libres.*

*En el caso que estas normas no se cumplieren, se aplicará un **Apercibimiento Oral (Parte)**. Al ser las sanciones acumulativas, en caso de reincidencia se aplicará un **Apercibimiento Escrito por Regencia**.*

- e) En el supuesto caso que la presentación sea muy discordante del uniforme correspondiente a ese día o aquellos que en forma reiterada incumplan en su presentación personal, los alumnos deberán ser retirados por sus padres y no podrán reingresar hasta tanto cumplan con las normas correspondientes a la presentación personal mencionadas en el Reglamento Interno.
- f) Si un alumno se presenta en el Colegio, sin estar en las condiciones de integridad necesarias para asistir a la clase, se convocará a los padres para que lo retiren.
- g) La citación de Regencia siempre se produce ante hechos de gravedad en sí mismos o por reiteración de situaciones cotidianas a corregir. Por lo tanto, la misma debe ser tenida en cuenta como uno de los últimos recursos para lograr la superación de alguna actitud incorrecta. La reiteración de estas citaciones reflejan que no hay un cambio de actitud en el alumno. La acumulación de observaciones disciplinarias en el Informe Semanal también será considerada como hecho grave en función de que es muestra de la reiteración de conductas que no son positivas para la convivencia Escolar.
- h) **La conformación de los cursos es atribución y responsabilidad de las autoridades del Colegio.**

#### **4. Con relación al uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y las instalaciones del Instituto.**

Sentimos la necesidad de advertir por el uso inapropiado de las TIC, agravando o injuriando a personas de la comunidad educativa o atentando contra los valores contenidos en el Ideario. Consideraremos un acto grave el uso de esas tecnologías (redes sociales, uso de teléfonos celulares, WhatsApp, Instagram, Twitter), toma de fotografías o filmaciones a terceras personas, etc. para los fines antes mencionados, como también la publicidad de páginas personales o de terceros y el uso no autorizado del nombre y/o logo de la Institución.

Además, con criterio preventivo, recordamos la prohibición de traer a la escuela elementos costosos y/o que no son propios de la tarea cotidiana de cada asignatura (notebooks, tablets, celulares ostentosos, etc.) y que su pérdida o rotura podría generar un daño en el propietario del mismo, no haciéndose el Colegio responsable por esta situación. **En el caso de los teléfonos celulares, no podrán utilizarse durante la clase**, como tampoco en aquellas actividades en las que no sea específicamente permitido. Se entiende que cada hora de clase comienza con el toque del timbre. Es de exclusiva responsabilidad de los alumnos y su familia el cuidado de este tipo de elementos.

**En caso que las familias deban comunicarse con sus hijos, se solicita no hacerlo mediante llamadas a sus teléfonos celulares sino hacia los números de la Institución [4981-1337]**, para que puedan ser debidamente atendidos sin alterar actividades escolares.

También es responsabilidad de los alumnos el cuidado de las diferentes instalaciones áulicas, laboratorios y elementos didácticos, que el Colegio pone para su uso, siendo todos ellos propiedad de la Institución.

#### **5. Con relación a los Encuentros de Padres**

Recordamos que las convocatorias oficiales a las familias son para reforzar el vínculo entre éstas con la Institución. Por este motivo, **es obligatoria la concurrencia** de los padres a la citación de las autoridades del Instituto y/o de los Encargados de Curso. **Es obligatoria la concurrencia a las reuniones de padres que se prevén por calendario**

#### **6. Con relación a las Obligaciones Económicas**

Las familias del Colegio tienen la obligación de abonar mensualmente las cuotas correspondientes por el sistema bancario implementado. Además recordamos:

- La Ley 400 de vigencia en la Ciudad de Buenos Aires será aplicada a los tres meses consecutivos de no registrarse el pago de las cuotas, solicitando a la autoridad competente el pase del alumno, a la escuela de gestión estatal, sin perjuicio de las acciones legales y/o administrativas para el cobro de las deudas.
- No podrán matricularse para el Ciclo Lectivo siguiente, aquellos alumnos cuyas familias acrediten deudas económicas con la Institución (cuotas, viajes de estudios, campamentos, retiros, materiales de taller, salidas didácticas, etc.)

#### **Para poder matricularse**

**ES CONDICION ENTREGAR LA "COPIA PARA EL COLEGIO" DE ESTE COMPROMISO, DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO EN LA OFICINA DE DERIVACIONES/PORTERIA DEL COLEGIO EN UN BUZON AD HOC, ANTES DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Esperando la colaboración de toda la Comunidad Educativa en el cumplimiento de estos COMPROMISOS DE MATRICULACION 2021, aprovechamos para saludarlos cordialmente.

**Equipo de Conducción Escolar**

Patricio Fierens, Hernán Carrafiello, Osmar Magariño, Carlos Manterola, Sebastián Martos,  
Ricardo A. Giagnoni, Mariana Montaña, Celso de Pedro, Mariano Bellusci

Reglamento Interno Cap. 2 -

Compromisos de Matriculación para el Ciclo Lectivo 2021

La misión educativo-pastoral de la escuela salesiana requiere la construcción de una comunidad educativa. Esta comunidad está caracterizada por el ambiente de familia, la participación de todos, la corresponsabilidad en la tarea, la apertura y diálogo comprometido, así como la inserción en la Iglesia local.

La acción educativa encuentra en los valores del Evangelio el fundamento para la maduración de la libertad y de la responsabilidad, la solidaridad y el servicio; el eje en la búsqueda de la identidad y sentido; una guía iluminadora para la formación de la conciencia moral; un modelo para la autenticidad del amor y una motivación trascendente para la dimensión social y política de la caridad. (cf.: Propuesta Educativa de las Escuelas Salesianas 1,3) La **convivencia**, en una comunidad, es también un proceso de aprendizaje; por lo cual es importante que el alumno esté predispuesto a crecer en esa dimensión

Por esto, la Casa Salesiana Pío IX, en permanente reflexión sobre la realidad juvenil, ha evaluado algunos aspectos del Proyecto Institucional y propone poner los acentos en ciertos temas que permitan mejorar la calidad del acompañamiento y ser siempre una respuesta educativa a los nuevos desafíos que se van planteando.

Estos “Compromisos de Matriculación 2021” deben ser seriamente atendidos por las familias de los alumnos a matricularse, evaluados convenientemente y aceptados con la entrega de la “Copia para el Colegio” debidamente completada y firmada. **La entrega de este documento es una condición más para habilitar la matriculación del alumno para el ciclo 2021. La firma de estos “Compromisos de Matriculación” es un acto libre y voluntario e implicará reafirmar la aceptación de los contenidos de nuestro Proyecto Institucional, especialmente en los aspectos aquí desarrollados**, colaborando en el cumplimiento de los mismos en el transcurso del Ciclo Lectivo.

Este Contrato Educativo **es por el término de un año y el presente ciclo lectivo**. Su **renovación o prórroga no es automática** y dependerá del acuerdo por escrito de ambas partes: Familia y Escuela.

**Con relación al Régimen de Convivencia (Cap. 1 del Reglamento Interno) queremos poner el acento en algunas cuestiones que nos parecen importantes señalar:**

**1. Con relación a los procesos de enseñanza y de aprendizaje**

Si bien la escolaridad media es un derecho de todos y entendemos que el mismo implica un conjunto de obligaciones que hacen de esta escolaridad una verdadera oportunidad para desarrollarse integralmente; asumiendo este conjunto de obligaciones a lo largo de las pequeñas o grandes actividades y responsabilidades de la tarea escolar diaria.

Consideramos que los procesos de enseñanza y de aprendizaje deben ser de ritmo constante y sistemático. Por lo tanto, **el cumplimiento de los deberes escolares de manera cotidiana es requerido para permanecer en el Colegio**, al margen de los eventuales resultados en la instancia de recuperación (Diciembre – febrero).

La Institución se reserva la decisión sobre la modalidad en que se dictarán las clases, sea presenciales, semipresenciales o virtuales y los medios que se utilizarán para el caso que no sean presenciales. Asimismo es decisión de la Institución quiénes y en que horario van a participar de clases presenciales o no presenciales. Las familias deben facilitar la posibilidad de conexión virtual de sus hijos/as a las clases cuando ellas se realicen en formato no presencial. Los estudiantes se comprometen a participar de las clases no presenciales, cualquiera sea la modalidad de la misma establecida por el Colegio.

La **no promoción del año** en curso **impedirá la matriculación** del alumno en el Colegio, salvo que el Equipo de Conducción, a modo de excepción, autorice dicha matriculación, habiendo evaluado el proceso educativo del alumno durante toda su permanencia en el Colegio Pío IX. Para esto, la familia del alumno deberá formular por escrito la solicitud de repitencia antes del inicio del ciclo lectivo.

La posibilidad de **cambios de orientación** son **excepcionales** y nunca pueden darse durante la cursada del año lectivo, estarán *ad referendum* de la evaluación realizada por el Equipo de Conducción Escolar, teniendo en cuenta el proceso integral del estudiante, las posibilidades de vacante, el esfuerzo sostenido durante el año, la aprobación de la totalidad de las asignaturas al fin del ciclo lectivo y, el discernimiento vocacional manifestado a los directivos a lo largo del año.

**2. Con relación al Ordenamiento General**

- a) Los alumnos de 1° a 3° año no podrán salir del establecimiento en el recreo del mediodía. Se asegurará el uso del Buffet, tanto para adquirir la comida en el mismo como para usar las instalaciones para el consumo de alimentos traídos desde la casa.
- b) No se podrá ingresar al Instituto pedidos de comida al estilo “delivery”
- c) Para el caso de los alumnos de 4º, 5º y 6º años, se permite la salida del establecimiento en el recreo del mediodía, para almorzar, **a menos que los padres soliciten expresamente por escrito que ello no ocurra.**
- d) Para la totalidad del alumnado, al comienzo del ciclo lectivo, se enviará una comunicación a los padres solicitando su autorización para que, en el caso de ausencia del docente de la/ las últimas horas de la jornada, se puedan retirar del Colegio, antes de la finalización de su horario, cuando alguna autoridad se lo comunique. En esa oportunidad se hará entrega de un pequeño formulario que deberá ser devuelto (completo y firmado por los padres) al ingresar al Colegio al día siguiente. En el caso que el padre no autorice tal situación, el alumno permanecerá en el establecimiento hasta su horario normal de salida.
- e) **Las autorizaciones deben ser originales, no son válidas por medios electrónicos:** mail, redes sociales, etc. En todos los casos debe presentarse el original en el que debe *constar la fecha de la autorización, nombre del alumno/a, firma y aclaración del padre/madre o tutor.*
- f) **Para** que un alumno pueda **retirarse antes** de la finalización de la jornada debe cumplirse alguna de las siguientes condiciones:
  - Concurrir con una **nota de sus padres** que *indique fecha, hora de salida, firma y aclaración.* Que será **presentada en la Regencia.**
  - Ser retirado por los padres en forma personal.

Cualquier otra persona que los padres deseen autorizar para estos fines, debe ser declarada mediante un formulario *ad hoc* que se encuentra en la página web del Colegio. El mismo debe ser descargado por las familias y, debidamente completado para ser entregado personalmente por los padres a la Sub-Jefa de Preceptores.

**3. De la Convivencia Escolar**

**Remarcamos algunas cuestiones de importancia**

- a) La misma se encuadra en la ley 223 de La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y en los Decretos 1400/01 y su modificatoria 998/08 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) “Resultan especialmente contrarias al sistema escolar de convivencia y al espíritu democrático, e inadmisibles en la educación pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, por ende, pasibles de sanción, sin perjuicio de las que correspondan a otras faltas que pudieren cometerse, las siguientes conductas: agresión física o verbal; ofensa a los símbolos patrios y/o religiosos; ofensas motivadas en cuestiones étnicas, de género, nacionalidad u orientación sexual; daños al patrimonio escolar; permanecer en el establecimiento escolar fuera del horario de clase o retirarse de él, en ambos casos, sin la autorización correspondiente”.

- c) **Recordamos que la mirada sobre las sanciones es de carácter integral teniendo en cuenta tanto su gravedad como su reiteración.**
- d) Presentación personal y la obligatoriedad del **uniforme**. Su uso debe cumplirse durante **todo el período de permanencia dentro del establecimiento**. Si por alguna razón EXTRAORDINARIA alguna vez el alumno no puede asistir al Colegio con el uniforme completo que correspondiere a la actividad del día, al ingresar al establecimiento deberá presentar una **nota firmada** por el padre, madre, tutor o encargado en donde notifiquen el motivo del incumplimiento. El uso de este recurso no debe ser abusivo.

*Para la presentación personal se tendrá en cuenta la disposición DI-2019-32847559-GCABA-DGEGP de Octubre 2019 por la cual queda prohibido el uso de accesorios considerados riesgosos para sí mismo y para terceros (aros, pulseras, piercings, relojes, colgantes, cadenas, otros varios a consideración del docente), a fin de preservar la integridad física de todos los participantes en actividades como Educación Física, Talleres, Artes, actividades deportivas libres. En el caso que estas normas no se cumplieren, se aplicará un **Apercibimiento Oral (Parte)**. Al ser las sanciones acumulativas, en caso de reincidencia se aplicará un **Apercibimiento Escrito por Regencia**.*

- e) En el supuesto caso que la presentación sea muy discordante del uniforme correspondiente a ese día o aquellos que en forma reiterada incumplan en su presentación personal, los alumnos deberán ser retirados por sus padres y no podrán reingresar hasta tanto cumplan con las normas correspondientes a la presentación personal mencionadas en el Reglamento Interno.
- f) Si un alumno se presenta en el Colegio, sin estar en las condiciones de integridad necesarias para asistir a la clase, se convocará a los padres para que lo retiren.
- g) La citación de Regencia siempre se produce ante hechos de gravedad en sí mismos o por reiteración de situaciones cotidianas a corregir. Por lo tanto, la misma debe ser tenida en cuenta como uno de los últimos recursos para lograr la superación de alguna actitud incorrecta. La reiteración de estas citaciones reflejan que no hay un cambio de actitud en el alumno. La acumulación de observaciones disciplinarias en el Informe Semanal también será considerada como hecho grave en función de que es muestra de la reiteración de conductas que no son positivas para la convivencia Escolar.
- h) **La conformación de los cursos es atribución y responsabilidad de las autoridades del Colegio.**

#### 4. **Con relación al uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y las instalaciones del Instituto.**

Sentimos la necesidad de advertir por el uso inapropiado de las TIC, agravando o injuriando a personas de la comunidad educativa o atentando contra los valores contenidos en el Ideario. Consideraremos un acto grave el uso de esas tecnologías (redes sociales, uso de teléfonos celulares, WhatsApp, Instagram, Twitter), toma de fotografías o filmaciones a terceras personas, etc. para los fines antes mencionados, como también la publicidad de páginas personales o de terceros y el uso no autorizado del nombre y/o logo de la Institución.

Además, con criterio preventivo, recordamos la prohibición de traer a la escuela elementos costosos y/o que no son propios de la tarea cotidiana de cada asignatura (notebooks, tablets, celulares ostentosos, etc.) y que su pérdida o rotura podría generar un daño en el propietario del mismo, no haciéndose el Colegio responsable por esta situación. **En el caso de los teléfonos celulares, no podrán utilizarse durante la clase**, como tampoco en aquellas actividades en las que no sea específicamente permitido. Se entiende que cada hora de clase comienza con el toque del timbre. Es de exclusiva responsabilidad de los alumnos y su familia el cuidado de este tipo de elementos.

**En caso que las familias deban comunicarse con sus hijos, se solicita no hacerlo mediante llamadas a sus teléfonos celulares sino hacia los números de la Institución [4981-1337]**, para que puedan ser debidamente atendidos sin alterar actividades escolares.

También es responsabilidad de los alumnos el cuidado de las diferentes instalaciones áulicas, laboratorios y elementos didácticos, que el Colegio pone para su uso, siendo todos ellos propiedad de la Institución.

#### 5. **Con relación a los Encuentros de Padres**

Recordamos que las convocatorias oficiales a las familias son para reforzar el vínculo entre éstas con la Institución. Por este motivo, **es obligatoria la concurrencia** de los padres a la citación de las autoridades del Instituto y/o de los Encargados de Curso. **Es obligatoria la concurrencia a las reuniones de padres que se prevén por calendario**

#### 6. **Con relación a las Obligaciones Económicas**

Las familias del Colegio tienen la obligación de abonar mensualmente las cuotas correspondientes por el sistema bancario implementado. Además recordamos:

- c. La Ley 400 de vigencia en la Ciudad de Buenos Aires será aplicada a los tres meses consecutivos de no registrarse el pago de las cuotas, solicitando a la autoridad competente el pase del alumno, a la escuela de gestión estatal, sin perjuicio de las acciones legales y/o administrativas para el cobro de las deudas.
- d. No podrán matricularse para el Ciclo Lectivo siguiente, aquellos alumnos cuyas familias acrediten deudas económicas con la Institución (cuotas, viajes de estudios, campamentos, retiros, materiales de taller, salidas didácticas, etc.)

Para poder matricularse

**ES CONDICION ENTREGAR LA "COPIA PARA EL COLEGIO" DE ESTE COMPROMISO, DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO EN LA OFICINA DE DERIVACIONES/PORTERIA DEL COLEGIO ANTES DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Esperando la colaboración de toda la Comunidad Educativa en el cumplimiento de estos COMPROMISOS DE MATRICULACION 2021, aprovechamos para saludarlos cordialmente.

**Equipo de Conducción Escolar**

*Patricio Fierens, Hernán Carrafiello, Osmar Magariño, Carlos Manterola, Sebastián Martos, Ricardo A. Giagnoni, Mariana Montaña, Celso de Pedro, Mariano Bellusci*

2021

**Compromiso de Matriculación para Alumnos**

Nombre del Alumno: \_\_\_\_\_

Carrera: \_\_\_\_\_

Nos notificamos fehacientemente de lo que antecede, recibiendo copia en este acto; así mismo, **declaramos comprender en todos sus términos el presente Compromiso de Matriculación respecto de la matriculación y permanencia de nuestro hijo en la Casa Salesiana Pío IX para el Ciclo Lectivo 2021. Y, por la eventual, no renovación del presente Contrato Anual Educativo, renunciamos a toda acción y derecho que por dicho objeto pudiese corresponder, tanto contra el Colegio Pío IX, la Institución Salesiana y sus dependientes.** En la Ciudad de Buenos Aires a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020